



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

*Aprobación del protocolo de actuación frente al acoso sexual
(artículo 2 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre)*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2022, se ha aprobado el protocolo de actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual de este ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento de Valluércanes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valluércanes, a 9 de mayo de 2022.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez